

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 RESCILIACIÓN DE ESCRITURA
3 PÚBLICA DE AUMENTO DE
4 CAPITAL Y REFORMA DE
5 ESTATUTOS, REACTIVACIÓN,
6 CONVERSIÓN DE SUCRES A
7 DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL
8 SOCIAL Y REFORMA DE
9 ESTATUTOS SOCIALES DE LA
10 COMPAÑÍA NORITEX S.A. EN
11 LIQUIDACIÓN.....
12 CUANTIA: USD \$ 800.00.....



13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, hoy día diecisiete de febrero del dos mil
15 catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA**
16 **PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN**
17 **GUAYAQUIL**, comparece el señor **GIOVANNI COLTRO**
18 **BRANZANTI**, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y
19 representación de la compañía **NORITEX S.A.** EN
20 **LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Gerente General
21 representante legal, según consta del nombramiento que se
22 agrega a la presente matriz como documento habilitante, quien
23 actúa por funciones prorrogadas de conformidad con lo
24 dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y nueve de la Ley
25 de Compañías, conforme consta en el certificado extendido por
26 el Registro Mercantil de Guayaquil, que se adjunta a la
27 presente como documento habilitante. El compareciente es
28 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz





para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado de esta Escritura a la que
procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
4 presentó la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:**

5 Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
6 cargo una en la que conste la **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA**
7 **PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
8 **ESTATUTOS, REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES**
9 **A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA**
10 **DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NORITEX**
11 **S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las cláusulas
12 y declaraciones siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

13 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente el
14 señor **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI**, por los derechos que
15 representa de la compañía anónima **NORITEX S.A. EN**
16 **LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
17 representante legal de la misma, tal como consta de la copia
18 del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como
19 documento habilitante, quien actúa por funciones prorrogadas
20 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
21 cincuenta y nueve de la Ley de Compañías, conforme consta
22 en el certificado extendido por el Registro Mercantil de
23 Guayaquil, que se adjunta a la presente como documento
24 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
25 **NORITEX S.A.** se constituyó mediante escritura pública
26 otorgada ante la Notaría Pública Vigésimo Primera del cantón
27 Guayaquil, el día trece de septiembre de mil novecientos
28 ochenta y ocho, con un capital de dos millones de sucres, dicha

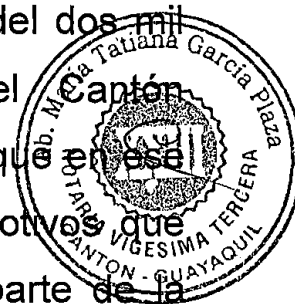


1 constitución fue inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
2 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a fojas veintitrés
3 mil trescientas noventa y cuatro a la veintitrés mil cuatrocientas
4 doce, número dos mil doscientos ocho del Registro Mercantil y
5 anotada bajo el número quince mil ciento cuarenta y seis del
6 Repertorio.- **B)** La compañía NORITEX S.A. aumentó de capital
7 y reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública
8 otorgada ante la Notaría Pública Vigésimo Novena del cantón
9 Guayaquil, el día treinta de enero de mil novecientos noventa y
10 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
11 trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fojas
12 dieciséis mil cuatrocientos treinta y ocho a dieciséis mil
13 cuatrocientos cuarenta y ocho, número dos mil trescientos
14 ochenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número
15 catorce mil setecientos veintidós del Repertorio; aumentándose
16 el capital a diez millones de sucres.- **C)** Mediante Escritura
17 Pública de fecha tres de enero del dos mil catorce, ante la
18 abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésimo Tercera
19 del Cantón Guayaquil, el representante legal de la compañía
20 NORITEX S.A. suscribió la escritura pública de aumento de
21 capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía NORITEX
22 S.A.- **D)** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0007084
23 de fecha tres de diciembre del dos mil trece, la Dirección
24 Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la
25 Intendencia Jurídica de Guayaquil, resolvió declarar disuelta a
26 la compañía NORITEX S.A. Dicha resolución fue inscrita en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil con fecha treinta de enero del
28 dos mil catorce, conforme consta en la certificación emitida por



el Registro Mercantil de fecha trece de febrero del dos mil
catorce que se adjunta como habilitante.- **E)** Mediante
publicación realizada por la prensa en el diario "El Telégrafo"
del día jueves treinta de enero del dos mil catorce se convocó a
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.-
Conocer y resolver sobre dejar sin efecto el aumento de capital,
su suscripción y forma de pago, resuelto por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas el veinte de noviembre del dos mil
trece. 2.- Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura
pública de aumento de capital y reforma de estatutos del tres
de enero del dos mil catorce. 3.- Conocer y resolver sobre la
reactivación de la compañía. 4.- Conocer y resolver sobre la
conversión del capital social de la compañía. 5.- Aumentar el
capital social de la compañía, su suscripción y forma de pago.
6.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, y; 7.-
Autorizar al actual representante legal de la compañía, para
que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento,
público o privado para el cumplimiento de la decisión de la
Junta General de Accionistas.- **F)** La Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en su sesión del
diez de febrero del dos mil catorce, con la asistencia de todos
los accionistas que representan la totalidad del capital de la
compañía, resolvió lo siguiente: **UNO)** Dejar sin efecto el
aumento de capital, su suscripción y forma de pago, resuelto
por la Junta General Extraordinaria el veinte de Noviembre del
dos mil trece. **DOS)** Resciliar la escritura pública de aumento
de capital y reforma de estatutos sociales suscrita por el

1 Gerente General de la compañía el tres de enero del dos mil
2 catorce ante la Notaría Vigésima Tercera del Cantón
3 Guayaquil. **TRES**) Reactivar la compañía, toda vez que en ese
4 mismo acto societario se supera o subsana los motivos que
5 dieron origen a la declaratoria de disolución por parte de la
6 Superintendencia de Compañías. **CUATRO**) Declarar
7 convertido el capital social de la compañía de diez millones de
8 sucres a su equivalente en la actual moneda de curso legal en
9 la República del Ecuador, esto es en cuatrocientos dólares de
10 los Estados Unidos de América. **CINCO**) Aumentar el capital
11 de la compañía en la cantidad de ochocientos dólares
12 debiéndose suscribir por lo tanto veinte mil nuevas acciones de
13 cuatro centavos de dólar cada una, de manera que el capital
14 social de la compañía una vez concluidos los trámites legales
15 quede fijado en la cantidad de un mil doscientos dólares de los
16 Estados Unidos de América, así como también que dicho
17 aumento de capital sea pagado de la cuenta reserva legal de la
18 compañía; y que en virtud del derecho de atribución, se
19 atribuya a los accionistas el aumento de capital en proporción a
20 las acciones que actualmente poseen en la compañía conforme
21 se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de fecha diez de marzo del dos mil catorce, cuya
23 copia certificada se agrega a la presente escritura como
24 documento habilitante.- **SEIS**) Reformar los Estatutos Sociales
25 de la compañía, en los términos que aparecen en el Acta de
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de
27 marzo del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a la
28 presente escritura como documento habilitante.- **SIETE**)





1 Autorizar al representante legal de la compañía, para que
2 realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público
3 o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta
4 General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
5 los antecedentes expuestos, el señor Giovanni Coltro
6 Branzanti, por los derechos que representa de la compañía
7 NORITEX S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento lo
8 siguiente: **UNO)** Que se rescilia la escritura pública de aumento
9 de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía
10 NORITEX S.A. suscrita el tres de enero del dos mil catorce,
11 ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil,
12 abogada María Tatiana García Plaza. **DOS)** Que su
13 representada NORITEX S.A. EN LIQUIDACIÓN ha sido
14 reactivada, por así haberlo acordado la Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas del diez de febrero del dos mil
16 catorce, con la asistencia de todos los accionistas que
17 representan la totalidad del capital de la compañía, por
18 haberse subsanado los motivos que ocasionaron su disolución;
19 **TRES)** Que se efectúa la conversión de la moneda expresada
20 en el capital de la compañía, esto es de sucres a dólares de los
21 Estados Unidos de América; **CUATRO)** Que se aumenta el
22 capital social de la compañía en la cantidad adicional de
23 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
24 mediante la suscripción de veinte mil nuevas acciones
25 ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de cuatro
26 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
27 de manera que el capital de la compañía, una vez concluido los
28 trámites legales, quede fijado en la cantidad de UN MIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NORITEX S.A. CELEBRADA
EL 10 DE FEBRERO DEL 2014.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las 17h45 horas, en el Edificio de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 2 1/2, Edificio CARRIER frente al Servicio Técnico de LG y junto al edificio GRANASA del diario Expreso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía NORITEX S.A. los mismos que fueron convocados por la prensa. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Gerente General de la compañía señor Giovanni Coltro Branzanti actúa como secretario de la Junta, elaborando la lista de asistentes, constatándose que se encuentran:

1. La compañía CENELE cia. Ltda de nacionalidad ecuatoriana, representada en la presente Junta General por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, como propietaria de 7.500 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual le corresponde 7.500 votos en la presente Junta
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, como propietario de 875 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual le corresponde 875 votos en la presente Junta.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, de nacionalidad ecuatoriana, como propietaria de 875 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual le corresponde 875 votos en la presente Junta.
4. La señora Olinda Ramírez Estacio, de nacionalidad ecuatoriana, representada en la presente Junta General por su mandataria mediante escritura pública, abogada Juanita Mendoza Tama, como propietaria de 750 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual le corresponde 750 votos en la presente Junta.

Por cuanto no ha concurrido a la presente Junta, la Presidenta de la compañía, quien debía presidirla, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Compañías se elige entre los presentes accionistas concurrentes a la Junta, al abogado Nicolás Ulloa Palacio como Presidente Ad. Hoc de la Junta.

El presidente de la Junta solicita al secretario Gerente General constate si existe el quórum requerido de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la compañía y el segundo inciso del



artículo 287 de la Ley de Compañías. El secretario de la Junta manifiesta que el quórum requerido está representado por los concurrentes a la Junta, pues los mismos representan 10.000 acciones, que a su vez representan más de la mitad del capital pagado de la compañía, por lo que la presente Junta se declara legalmente representada e instalada.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta la declara instalada, disponiendo que por secretaria se dé lectura a la convocatoria a la presente Junta, realizada por el Gerente General de la compañía el día 27 de enero del 2014, mediante publicación por la prensa en el diario "El Telégrafo" del día jueves 30 de enero del 2014. El secretario procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la convocatoria publicada por la prensa, el siguiente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
NORITEX S. A.

De conformidad con lo establecido en la ley de Compañías y Estatutos de la compañía, convócase a todos los accionistas de la compañía NORITEX S. A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día lunes 10 de febrero de 2014, a las 17h30, en el Edificio de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 2 ½, edificio CARRIER, frente al Servicio Técnico de LG y junto al edificio GRANASA del diario Expreso, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre dejar sin efecto el aumento de capital, su suscripción y forma de pago, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 20 de noviembre del 2013.
- 2.- Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos del 3 de enero del 2014.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
- 4.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía.
- 5.- Aumentar el capital social de la compañía, su suscripción y forma de pago.
- 6.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, y;
- 7.- Autorizar al actual representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas.

NOTA: Se convoca a esta Junta General Extraordinaria especial e individualmente a la Comisaría de la compañía.

Guayaquil, enero 27 de 2014

Giovanni Coltro Branzanti
Gerente General

En este momento toma la palabra el abogado Nicolás Ulloa Palacio, en representación de la accionista CENELE cia. Ltda quien manifiesta que su representación mediante comunicación de fecha 5 de febrero del 2014 recibida en la Superintendencia de Compañías el 6 de febrero del 2014, solicitó que concurra a esta Junta la Superintendente o su delegado, pero lastimosamente no ha concurrido nadie en su representación, solicitando que copia de dicha solicitud conste en el archivo de la empresa.



Terminada la lectura de la convocatoria, el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es "Conocer y resolver sobre dejar sin efecto el aumento de capital, su suscripción y forma de pago, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 20 de noviembre del 2013", al respecto toma la palabra el abogado Nicolás Ulloa Palacio, en representación de la accionista CENELE cia. Ltda., quien manifiesta que en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de noviembre del 2013 al conocer el segundo punto del orden del día, esto es sobre el "aumentar el capital social de la compañía, su suscripción y forma de pago", se acordó válidamente aumentar el capital de la misma en la cantidad adicional de US\$ 800 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de 20.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de 4 centavos de dólar cada una, resolviéndose además que el referido aumento sea pagado de la cuenta reserva legal de la compañía, incurriéndose en un error de buena fe por parte de la Junta General, con la concurrencia del delegado de la Superintendencia de Compañías, al resolverse publicar por la prensa el aviso respectivo de suscripción, con la finalidad de que la accionista que no estuvo en la Junta, haga uso de su derecho de preferencia, no obstante que se debió haber atribuido las acciones correspondientes del aumento de capital, en proporción a las acciones que posee en la compañía. Adicionalmente es importante conocer que con posterioridad a la Junta General de Accionistas del 20 de noviembre del 2013, esto es con fecha 3 de diciembre del 2013, se expidió por parte de Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0007084 mediante la cual se declaró disuelta a la compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es: "por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley", circunstancia que fue observada por la Superintendencia de Compañías para aprobar el aumento de capital resuelto por la Junta General el 20 de noviembre del 2013. Por las consideraciones antes dichas mociona a la Junta General de Accionistas dejar sin efecto el aumento de capital, su suscripción y forma de pago, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 20 de Noviembre del 2013.



Al momento toma la palabra la abogada Juanita Mendoza Tama quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías muy acertadamente ha impedido la aprobación de un aumento de capital que pretendía desconocer el derecho preferente de mi mandante, cambiando la forma de pago de las acciones que ya había sido previamente aprobada en Junta del 20 de noviembre del 2013; esta ilegalidad no tiene otra explicación que la de atentar contra los intereses económicos de mi representada, por ese motivo estoy de acuerdo que se deje sin efecto dicho acto.

Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELE cia. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos.
2. El señor Aldo Renato De Julio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Julio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramírez vda De Julio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante escritura pública, señora abogada Juana Mendoza Tama, vota a favor de la moción representando 750 votos.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 10.000 votos y en contra de la moción ninguno, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas se aprueba la moción presentada, esto es dejar sin efecto el aumento de capital, su suscripción y forma de pago, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 20 de noviembre del 2013.

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el segundo punto del orden del día a tratarse, cual es "Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos del 3 de enero del 2014".

Al respecto toma la palabra el abogado Nicolás Ulloa Palacio en representación de la accionista CENELE cia. Ltda, quien manifiesta que toda vez que la Junta General de Accionistas de la compañía ha resuelto en el primer punto del orden del día, dejar sin efecto el aumento de capital, su suscripción y forma de pago resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 20 de noviembre del 2013, es obvio y necesario que se dejen sin efecto los subsiguientes o

consecuentes actos jurídicos que devenían de dicha resolución de la Junta General de Accionistas, razón por la cual considera prudente resciliar la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos suscrita por el Gerente General de la compañía el 3 de enero del 2014 ante la Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza para lo cual mociona que la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelva disponer que el Gerente General de la compañía comparezca ante dicha Notaría y proceda a la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos del 3 de enero del 2014.



Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELE cia. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos.
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramírez Estacio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante escritura pública, señora abogada Juana Mendoza Tama, vota a favor de la moción representando 750 votos.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 10.000 votos y en contra de la moción ningún voto, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas se aprueba la moción presentada, esto es la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos del 3 de enero del 2014.

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el tercer punto del orden del día a tratarse, cual es "Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía".

Al respecto toma la palabra el abogado Nicolás Ulloa Palacio en representación de la accionista CENELE cia. Ltda., quien manifiesta que como es de conocimiento de la Junta General de Accionistas, con fecha 3 de diciembre del 2013 se expidió por parte de Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica de Guayaquil la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0007084 mediante la cual se declaró disuelta a la compañía,



por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es "por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley", la misma que fue notificada a la compañía el 9 de diciembre del 2013. No obstante a que dicha resolución ha sido debida y legalmente impugnada por la Gerencia General de la compañía, considera que es necesario que la Junta General de Accionistas resuelva la reactivación de la compañía NORITEX S.A. para evitar que cualquier tercero pretenda llevar a la liquidación a la compañía, razón por la cual y por cuanto en este mismo acto societario se supera o subsana los motivos que dieron origen a la declaratoria de disolución por parte de la Superintendencia de Compañías, mociona que se resuelva la inmediata reactivación de la compañía NORITEX S.A.

Al momento toma la palabra la abogada Juanita Mendoza Tama quien manifiesta que considera que no hay certeza sobre la inscripción de liquidación, no puede votarse sobre este punto.

Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELE cia. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos.
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramírez Estacio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante escritura pública, señora abogada Juana Mendoza Tama, se abstiene de votar.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 9.250 votos y en contra de la moción ningún voto, y 750 votos se abstuvieron de votar, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas se aprueba la moción presentada, esto es la reactivación de la compañía NORITEX S.A.

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el cuarto punto del orden del día a tratarse, cual es "Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía".

Al respecto toma la palabra el abogado Nicolás Ulloa Palacio en representación de la accionista CENELECIA Ltda., quien manifiesta que no obstante que en la actualidad en NORITEX S.A., tanto en su contabilidad, como en su capital y valor de sus acciones, las mismas se encuentran expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, en estricto cumplimiento a las reformas en la Ley de Compañías, a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, considera prudente, aunque no sea necesario, que la Junta General de Accionistas resuelva la conversión del capital social de la empresa, que es de \$/10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE SUCRES) a su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, es decir a CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$ 400,00), razón por la cual mociona a la Junta que se resuelva la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.



Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELECIA Ltda., representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramírez vda De Iulio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante escritura pública, señora abogada Juana Mendoza Tama, se abstiene de votar.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 9.250 votos y en contra de la moción ningún voto; se abstienen 750 votos, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas se aprueba la moción presentada, esto es la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el quinto punto del orden del día a tratarse, cual es "aumentar el capital social de la compañía, su suscripción y forma de pago".



Al respecto toma la palabra el abogado Nicolás Ulloa Palacio, quien manifiesta que la compañía no ha cumplido con la exigencia legal de elevar el capital social al mínimo que es de US\$ 800,00 dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual inclusive se ha declarado la disolución de la compañía, por lo cual es imprescindible que para la reactivación de la compañía NORITEX S.A. y para el correcto desarrollo de los negocios de la compañía, sea aumentado el capital social de la compañía, que en la actualidad es de US\$ 400,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo cual mociona a la Junta General de Accionistas que el capital social de la compañía sea aumentado en la cantidad adicional de US\$ 800 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de 20.000 (veinte mil) nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de 4 centavos de dólar cada una, de manera que el capital social de la compañía, una vez concluidos los trámites legales quede fijado en la cantidad de US\$ 1,200, 00 dólares de los Estados Unidos de América. El abogado Nicolás Ulloa también manifiesta y mociona a los accionistas que el referido aumento de capital sea pagado de la cuenta reserva legal de la compañía. Adicionalmente manifiesta que en ejercicio del derecho de atribución, se atribuya a los accionistas el aumento de capital en proporción a las acciones que actualmente poseen en la compañía.

Una vez que se ha deliberado sobre el quinto punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso, los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELE cia. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramírez Estacio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante carta poder, señora abogada Juana Mendoza Tama, vota a favor de la moción representando 750 votos.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 10.000 votos y en contra de la moción ningún voto, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba el aumento de capital de la compañía en la cantidad de US\$ 800 dólares, atribuyéndose por lo tanto 20.000 nuevas acciones de 4 centavos de

dólar cada una a los accionistas, en proporción a las acciones que poseen en el capital de la compañía.



Por cuanto el aumento de capital se lo realiza de la cuenta reserva legal de la compañía, se atribuye a los accionistas las nuevas acciones de la siguiente manera en proporción a las acciones que poseen actualmente:

1. A la compañía CENELE cia. Ltda, se le atribuye 15,000 nuevas acciones de un valor nominal de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una.
2. Al señor Aldo Renato De Julio Fernández, se le atribuye 1,750 nuevas acciones de un valor nominal de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una.
3. A la señora Patricia Carla De Julio Fernández, se le atribuye 1,750 nuevas acciones de un valor nominal de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una.
4. A la señora Olinda Ramírez Estacio, se le atribuye 1,500 nuevas acciones de un valor nominal de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una.

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el sexto punto del orden del día a tratarse, cual es "Reformar los Estatutos Sociales de la compañía".

Con respecto al sexto punto del orden del día, el abogado Nicolás Ulloa Palacio manifiesta que una vez que se ha decidido aumentar el capital social de la compañía, es importante decidir sobre la reforma en los Estatutos de la compañía, por lo cual mociona a la Junta General de Accionistas que se reformen los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la treinta mil, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía"

Una vez que se ha deliberado sobre el sexto punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso, los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELE cia. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos

X



3. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.

3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.

4. La señora Olinda Ramírez Estacio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante escritura pública, señora abogada Juana Mendoza Tama, vota a favor de la moción representando 750 votos.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 10.000 votos y en contra de la moción ningún voto, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas se aprueba la reforma de los Estatutos de la compañía en los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales, los cuales dirán:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la treinta mil, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el séptimo punto del orden del día a tratarse, cual es "Autorizar al actual representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas".

Con respecto al séptimo punto del orden del día, el abogado Nicolás Ulloa Palacio manifiesta que una vez que se ha decidido en la presente Junta General de Accionistas dejar sin efecto el aumento de capital, su suscripción y forma de pago resuelto por la Junta General de Accionistas el 20 de noviembre del 2013, se ha resuelto disponer la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 3 de enero del 2014, se ha resuelto reactivar la compañía, la conversión de su capital social, el aumento del capital social y la reforma de sus estatutos, es necesario autorizar al Gerente General de la compañía, para que realice todas las gestiones necesarias conducentes a perfeccionar lo legalmente aprobado por esta Junta, para lo cual mociona a la Junta que se autorice al actual representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento,

público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas.



Una vez que se ha deliberado sobre el séptimo punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso, los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELE cía. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramírez Estacio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante escritura pública, señora abogada Juana Mendoza Tama, vota a favor de la moción representando 750 votos, con la salvedad que por los errores contenidos en la convocatoria, dicho acto no sea aprobado por la Intendencia de Compañías.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 10.000 votos y en contra de la moción ningún voto, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas se aprueba autorizar al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la Sesión procediéndose a leer la misma, la cual queda aprobada por todos los accionistas concurrentes a la Junta General de Accionistas, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 18h20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Compañías, firman la presente acta los accionistas presentes en unión del Gerente General, que actuó como secretario de la misma, y el Presidente Ad- Hoc de la Junta.



Por. CENELE cia. Ltda
Nicolás Antonio Ulloa Palacio
ACCIONISTA

Aldo Renato De Iulio Fernández
ACCIONISTA

Patricia Carla De Iulio Fernández
ACCIONISTA

por. Olinda Ramirez vda De Iulio
Ab. Juana Mendoza Tama
ACCIONISTA

Ab. Nicolás Ulloa Palacio
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Giovanni Coltro Branzanti
Gerente General
Secretario de la Junta

Guayaquil, 5 de febrero de 2014

Señora
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía CENELE cia. Ltda., accionista de la compañía **NORITEX S.A.**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, pido a usted su concurrencia o la de algún delegado suyo, para que concurra a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NORITEX S.A.** que se llevará a cabo el día lunes 10 de febrero del 2014 a las 17h30, en el edificio de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 2 ½, edificio Carrier, frente al Servicio Técnico LG y junto al edificio GRANASA del diario Expreso, conforme convocatoria realizada mediante publicación en el Diario "El Telégrafo" el día jueves 30 de enero del 2014.

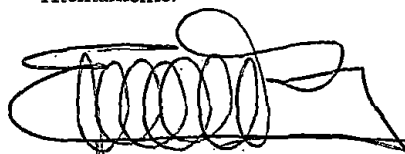
Conforme la convocatoria publicada los puntos a tratarse en la Junta General Extraordinaria de Accionistas serán:

1. Conocer y resolver sobre dejar sin efecto el aumento de capital, su suscripción y forma de pago, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 20 de noviembre del 2013.
2. Conocer y resolver sobre la rescisión de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos del 3 de enero del 2014.
3. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía.
5. Aumentar el capital social de la compañía, su suscripción y forma de pago.
6. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, y;
7. Autorizar al actual representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas.

La presente petición la hago con la anticipación prevista en la ley, adjuntando copia de la convocatoria realizada por la prensa.

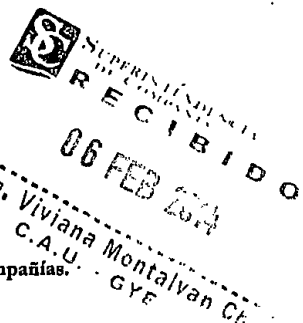
Agradeciendo de antemano la atención que se preste a la presente petición, suscribo.

Atentamente.

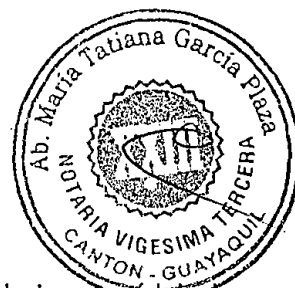


Giovanni Coltro Branzanti
Gerente General
CENELE cia. Ltda

Cc: Ab. Martha Ganchozo Moncayo, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías.



CARTA PODER



Señor

**Gerente General- Representante legal
NORITEX S.A.**

Por medio de la presente delego al señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, con cédula de ciudadanía No. 0908945694 como apoderado y representante de la compañía CENELE cia. Ltda, de la cual soy su representante legal, con la finalidad de que comparezca, dilucide, resuelva y vote a nombre de mi representada CENELE cia. Ltda, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NORITEX SA., que se llevará a cabo el día 10 de febrero del 2014 a las 17h30, en el Edificio de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 2 1/2, edificio CARRIER, frente al Servicio Técnico de LG y junto al edificio GRANASA del diario Expreso, en la que se tratarán los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre dejar sin efecto el aumento de capital, su suscripción y forma de pago, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 20 de noviembre del 2013.
- 2.- Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos del 3 de enero del 2014.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
- 4.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía.
- 5.- Aumentar el capital social de la compañía, su suscripción y forma de pago.
- 6.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, y;
- 7.- Autorizar al actual representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas.

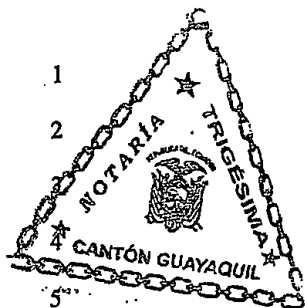
La representación que mediante esta carta poder de la compañía se otorga, lo faculta a acudir a dicha Junta General, otorgándole la potestad de comparecer a la misma, resolver y votar sobre todos los puntos del orden del día señalados, a nombre de CENELE CIA. LTDA.

Ruego a usted incluir como habilitante de la Junta la presente carta poder y mi nombramiento que adjunto.

Guayaquil, 30 de enero del 2014.

Atentamente.

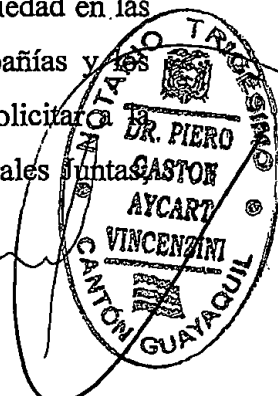
**Giovanni Coltro Branzanti
Gerente General
CENELE cia. Ltda**



PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA
SEÑORA OLINDA CONSUELO RAMIREZ
ESTACIO A FAVOR DE LOS ABOGADOS
RAFAEL ANTONIO MENDOZA AVILES Y
JUANA MENDOZA TAMA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil trece, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **OLINDA CONSUELO RAMIREZ ESTACIO**, viuda, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que me entrega la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial la señora **OLINDA CONSUELO RAMIREZ ESTACIO**, a quien se la podrá identificar en lo sucesivo como la "Poderdante".- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora **OLINDA CONSUELO RAMIREZ ESTACIO** confiere Poder Especial a los abogados **RAFAEL ANTONIO MENDOZA AVILES y JUANA MENDOZA TAMA**, para que en su nombre y representación efectúen las siguientes gestiones y actos:
a.) comparezcan a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de las compañías **MONCOL S.A. y NORITEX S.A.**, con derecho a deliberar y votar en la forma que lo estimen conveniente, por las acciones de su propiedad en las citadas empresas, con todas las atribuciones que la Ley de Compañías y los reglamentos de la materia confieren a los accionistas, pudiendo solicitar a la Superintendencia de Compañías la presencia de un Delegado para tales Juntas





1 b.) para impulsar y reconocer su firma en las respectivas denuncias contra estas
2 empresas, ante la Superintendencia de Compañías.- Los Mandatarios podrán
3 actuar de manera individual o conjunta, como lo estimen conveniente.- La
4 Poderdante deja constancia de que el presente poder es de plazo indefinido.-
5 Agregue usted, señor Notario, los documentos de Ley, así como las demás
6 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. f.)
7 Abogada Juana Mendoza Tama, registro nueve mil setecientos ochenta, Colegio
8 de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta. El suscrito Notario, ante la
9 comparecencia de la otorgante procede a dar lectura del presente instrumento, la
10 misma que la otorgante se ratifica en su contenido y lo suscribe conjuntamente
11 conmigo, el Notario, Doy fe.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

OLINDA CONSUELO RAMIREZ ESTACIO

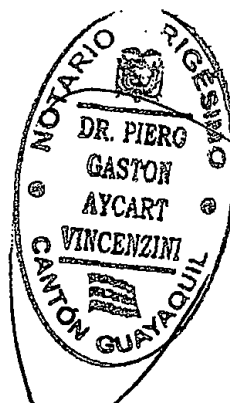
C.C. 080016148-1

C.V. Exenta

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA SEÑORA OLINDA CONSUELO RAMÍREZ ESTACIO A FAVOR DE LOS ABOGADOS RAFAEL ANTONIO MENDOZA AVILÉS Y JUANA MENDOZA TAMA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil trece.- Doy Fe.-



Dr. Piero Gastón Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 14 de Enero del 2.009



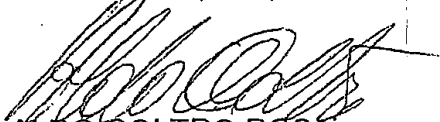
Señor
GIOVANNI COLTRO BRANZANTI
Ciudad.

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NORITEX S. A.**, celebrada en esta fecha ha resuelto reelegirlo como **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA** por un periodo de CINCO AÑOS. Su anterior nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 14 de Enero del 2.004.

De acuerdo a los Estatutos Sociales de la compañía, le corresponde entre otras, las siguientes atribuciones. Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, individualmente, sin intervención de ningún otro funcionario de la compañía.

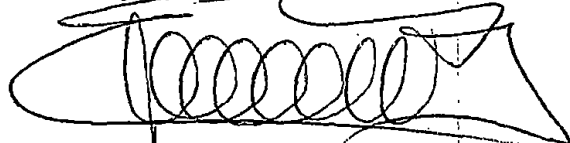
NORITEX S. A., fue constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 13 de Septiembre de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de Septiembre de 1.988

Atentamente.,



ALDO COLTRO ROS
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**
Guayaquil, 14 de Enero del 2.009



GIOVANNI COLTRO BRANZANTI
C.I.: 0908263213



NUMERO DE REPERTORIO: 22.896,
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Mayo del dos mil nueve /queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
NORITEX S.A., a favor de GIOVANNI COLTRO BRANZANTI, a
foja 52.218, Registro Mercantil número 9.674. /

ORDEN: 22896



s 9.30

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0990941912001
RAZÓN SOCIAL: NORITEX S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: COLTRO BRANZANTI GIOVANNI
CONTADOR: SANCHEZ CRUZ RAFAEL DARIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/09/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/01/1989
FEC. CONSTITUCIÓN: 23/09/1988
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SOLAR 10
Manzana: 14 Edificio: CENTRO ELECTROMECHANICO Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO
AL COLISEO GRANASA Teléfono Trabajo: 042200742 Teléfono Trabajo: 042203288 Teléfono Domicilio: 042200093 Fax:
042201755 Apartado Postal: 08-01-8259

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070403

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/05/2013 12:07:02



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 090941912001
RAZON SOCIAL: NORITEX S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/09/1988
NOMBRE COMERCIAL: NORITEX FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SOLAR 10
Referencia: JUNTO AL COLISEO GRANASA Manzana: 14 Edificio: CENTRO ELECTROMECHANICO Carretera: VIA A DAILE
Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042200742 Teléfono Trabajo: 042203288 Teléfono Domicilio: 042200003 Fax: 042201755 Apartado
Postal: 09-01-9259

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070418

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/05/2013 12:07:02

4.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



2989

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compania: **NORITEX S.A.**
Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI**
Fecha de Otorgamiento: **14 de Enero del 2.009**
Fecha de Inscripción: **26 de Mayo del 2.009**
Periodo: **5 AÑOS**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

La compañía **NORITEX S.A.** se encuentra Disuelta con fecha 30 de Enero del 2.014 y no consta inscrito nombramiento de liquidador.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el: **12 de Febrero del 2.014.**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 17 de Febrero del 2.014.

AB. CESAR MOYA DELGADO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 23.394-I-88-52.218-M-09
Elaborado por: Paul Murillo B.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 12.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 703135



**SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**

ABOGADO NICOLÁS ULLOA PALACIO, abogado en el libre ejercicio profesional, ante usted respetuosamente solicito:

Por medio de la presente ruego a usted, se me otorgue un certificado en el cual se indique y conste, si el señor **Giovanni Coltro Branzanti** ha sido legalmente reemplazado en sus funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NORITEX S.A.**

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nicolás Ulloa Palacio".

Ab. Nicolás Ulloa Palacio
Ced. No. 0908945694
Matrícula No. 7495

Registro Mercantil de Guayaquil

2877

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañia: NORITEX S.A.

Acto: DISOLUCION

Resolución Aprobatoria: # SC.IJ.DJDL.G.13.0007084, por la DIRECTORA

JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA TERCERA
INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución: 3 de Diciembre del 2013

Fecha de Inscripción: 30 de Enero del 2014

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 10 de Febrero del 2014
fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento
de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 13 de Febrero del 2014

AB. CESAR MOYA DELGADO,
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 624-I-14

Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$12.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE
DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 765585



SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL

AB. NICOLÁS ANTONIO ULLOA PALACIO, abogado en el libre ejercicio profesional, usted respetuosamente solicito:

Por medio de la presente ruego a usted se sirva certificar si ha sido inscrito en el registro a su cargo, la Resolución No. SC.IJ.DJD.L.G.13.0007084 de fecha 3 de diciembre del 2013, suscrita por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se declaró en disolución a la compañía **NORITEX S.A.** En caso de que la misma haya sido inscrita, le ruego certificarme la fecha de dicha inscripción, así como el registro realizado por la misma.

Le agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente.

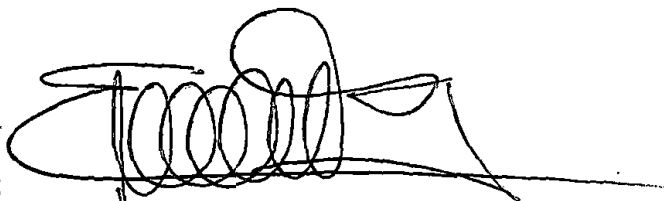

Ab. Nicolás Ulloa Palacio
Ced. No. 008945694
Matricula No. 7.45



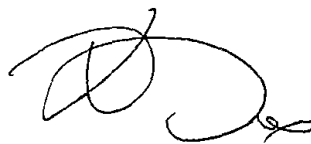
1 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA.- **CINCO**) Que como consecuencia del aumento de
3 capital se reforma el Estatuto Social de la compañía en los
4 artículos Quinto y Sexto, todo esto en la forma constante en el
5 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
6 el diez de febrero del dos mil catorce, que se encuentra
7 incorporada a la presente escritura.- **SEIS**) Que el aumento de
8 capital se encuentra atribuido y pagado en su totalidad
9 conforme se resolvió en la Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas del diez de febrero del dos mil catorce. **CUARTA:**
11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compañía NORITEX
12 S.A. EN LIQUIDACIÓN no tiene contrato de obra pública con el
13 Estado y por tanto la obligación del artículo ochenta y siete de
14 la Ley de Seguridad Social. Sírvase Usted, señora Notaria
15 agregar o insertar: **UNO**) Copia de la Convocatoria realizada
16 por la prensa el jueves treinta de enero del dos mil catorce.-
17 **DOS**) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas celebrada el diez de febrero del dos mil catorce.
19 **TRES**) Copia del certificado emitido por el Registro Mercantil de
20 Guayaquil, donde certifica que la Resolución No.
21 SC.IJ.DJDL.G.13.0007084 de fecha tres de diciembre del dos
22 mil trece, expedida por la Dirección Jurídica de Disolución y
23 Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de
24 Guayaquil, donde se resolvió declarar disuelta a la compañía
25 NORITEX S.A. se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de
26 Guayaquil con fecha treinta de enero del dos mil catorce.
27 **CUATRO**) Copia certificada del nombramiento de Gerente
28 General del señor Giovanni Coltro Branzanti. **CINCO**) Copia del



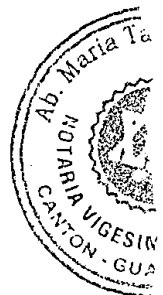
3 certificado emitido por el Registro Mercantil de Guayaquil,
4 donde se certifica que no consta inscrito nuevo nombramiento
5 de Gerente General, es decir continúa en el desempeño de sus
6 funciones el señor Giovanni Coltro Branzanti. **SEIS)** Todos los
7 demás documentos y cláusulas de estilo para la plena validez
8 de esta escritura.- (firmado) NICOLÁS ULLOA PALACIO,
9 abogado, Registro número siete mil cuatrocientos noventa y
10 cinco". - (Hasta aquí la minuta).- ES COPIA.- Yo la Notaria,
11 doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta
12 escritura, al otorgante, éste la aprueba, la ratifica y la suscribe
13 conmigo, la Notaria, en un solo acto.
14

15 

16 **p. NORITEX S.A**
17 **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI**
18 **C.C. 090826321-3**
19 **C.V. 007-0186**
20 **R.U.C. 0990941912001**

21 

22
23
24 **Ab. María Tatiana García Plaza**
25 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**
26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
27
28



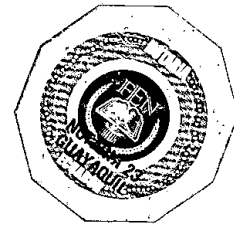
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio certificado de la escritura pública de
3 **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y**
4 **REFORMA DE ESTATUTOS, REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN**
5 **DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y**
6 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,** que sello y firmo
7 en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de Febrero
8 del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**

9 

10
11 **Ab. María Tatiana García Plaza**
12 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**
13 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003521, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogada Carlota Camacho Coello, el 27 de mayo del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba la escritura pública de "RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, REACTIVACION, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NORITEX S.A. EN LIQUIDACION", celebrada ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 17 de febrero del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NORITEX S.A.**", la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 13 de septiembre de 1988, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete.-.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio del 2014.-

Karla Troncozo Hasing

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA**
2 **TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO:** que al margen de la matriz
3 de la escritura pública de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA**
4 **DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,**
5 **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES,**
6 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
7 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NORITEX S.A. EN LIQUIDACIÓN.**
8 otorgada en esta notaria a mi cargo, con fecha diecisiete
9 de Febrero del dos mil catorce, de conformidad con lo que
10 establece el **ARTÍCULO 35 DE LA LEY NOTARIAL.- TOMO NOTA:**
11 del artículo TERCERO, del contenido de la **RESOLUCIÓN**
12 **NUMERO SC-INC-DNASD-SD-14-0003521,** de fecha veintisiete
13 de Mayo del dos mil catorce, emitida por la ABOGADA
14 CARLOTA CAMACHO COELLO, DIRECTORA DE DISOLUCIÓN
15 aprobando la presente escritura, como consta del presente
16 instrumento, Guayaquil, Julio tres del dos mil catorce.- **LA**
17 **NOTARIA**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003521, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogada Carlota Camacho Coello, el 27 de mayo del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba la escritura pública de "RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, REACTIVACION, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NORITEX S.A. EN LIQUIDACION", celebrada ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 17 de febrero del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NORITEX S.A.**", la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 13 de septiembre de 1988, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete.-.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio del 2014.-

Karla Liliana Troncozo Hasing

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.951
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

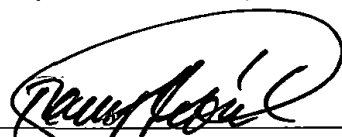
1.- Con fecha once de Agosto del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SD.14.0003521, dictada por la Subdirectora de Disolución, Ab. Carlota Camacho Coello, el 27 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **NORITEX S.A.**; y, **Escritura de Rectificación adjunta**, de fojas 74.111 a 74.159, Registro Mercantil número 2.929. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34951



Guayaquil, 14 de agosto de 2014

REVISADO POR: 


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0896979

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

23 FEB 2015 HORA: 3:00

Receptor:

Firma:

Steven